

BUENOS AIRES, 3 de Marzo de 2006.

VISTO el Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003, la Disposición N° 120 de fecha 1° de abril de 2004 y N° 276 de fecha 16 de julio de 2004 ambas de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.), y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003 se aprobaron diversas medidas destinadas, sustancialmente, a garantizar la operatividad de la garantía constitucional de publicidad de los actos de Gobierno, fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, priorizar los mecanismos que aseguren la transparencia de los actos administrativos, el acceso igualitario a la información y la participación de la sociedad en los procesos decisorios de la Administración instituyendo a dichos fines el mecanismo de la Audiencia Pública.

Que asimismo se establece la publicidad de la “Gestión de Intereses” disponiendo su público registro, un procedimiento voluntario para la “Elaboración Participativa de Normas” y el fortalecimiento del derecho de “Acceso a la Información Pública.”.

Que la Disposición N° 120 de fecha 1° de abril de 2004 de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIA (I.N.T.I.) , designó en su Artículo 1° como representante del I.N.T.I. ante la autoridad de aplicación del Decreto 1172/2003 y enlace específico para atender en forma coordinada con el Ministerio de Economía y Producción la temática del Decreto mencionado al agente Alfredo A. Córdoba.

Que mediante la Disposición de Presidencia del I.N.T.I. N° 276 de fecha 16 de julio de 2004 se aprueba la baja del agente Alfredo A. Córdoba por renuncia.

Que por lo antedicho resulta necesario modificar la Disposición de Presidencia N° 120/ 2004 designando un nuevo representante y enlace específico para el cumplimiento del Decreto 1172/2004, así como también otros responsables en el organismo.

Que, conforme lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución del Consejo Directivo del INTI N° 34/2005, corresponde que esa función sea ejercida por el Secretario Legal y Técnico A.G. Dr. Alejandro Schiavi.

Que la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia, el Programa de Ensayos y Asistencia Técnica y el Programa de Administración y Coordinación de Recursos Comunes han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5, Inciso b) del Decreto N° 923 de fecha 11 de septiembre de 1997.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Disposición N° 120 de fecha 1° de abril de 2004 de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- .Designase al Administrador Gubernamental Dr. Alejandro Gabriel “SCHIAVI (D.N.I 20.350.715) como representante del INTI ante la Autoridad de “Aplicación del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y enlace específico” “para atender en forma coordinada con el Ministerio de Economía y Producción la” “temática del Decreto mencionado”.

ARTICULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Disposición N° 120/2004 de Presidencia del I.N.T.I. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Designase a la Dra. Silvana Andrea POLVERINI (Legajo 31.988), como”
“reemplazante del Administrador Gubernamental Dr. Alejandro Gabriel Schiavi y”
“enlace alterno para la asistencia a las reuniones y la realización de las actividades”
“inherentes a las funciones asignadas por el Artículo 1º que no pueda llevar a cabo”
“personalmente éste último”.

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el Artículo 3º de la Disposición N° 120/2004 de Presidencia del I.N.T.I. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º.- Designase a la Coordinadora de Atención al Público, agente Olga E.”
“Martino (Legajo 11.003), como Responsable del Acceso a la Información Pública “
“requerida por los particulares en el predio de Sede Central del INTI. La misma “
“deberá procesar las solicitudes recibidas y realizar las derivaciones”
“correspondientes”.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Enrique M. Martínez
Presidente
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

DISPOSICIÓN N° 87/06